

APRUEBA CONVENIO QUE SE
INDICA ENTRE CONICYT Y
CODELCO CHILE

RES. EX. N° 1667

SANTIAGO, 04 MAY 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407, para el año 2010; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N°244/2010 del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

1. Que **CODELCO CHILE** es una empresa minera productora de cobre que, entre sus objetivos, tiene el de promover y desarrollar los usos del cobre en las más variadas posibilidades de utilización de este material.
2. Que la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT**, a través de su Programa EXPLORA, está impulsando entre los jóvenes, estudiantes y chilenos en general, el conocimiento del destacado científico inglés CHARLES DARWIN y su viaje por distintas ciudades de Chile. Para ello, entre otras iniciativas, el Programa EXPLORA instalará una placa de cobre en las ciudades chilenas más significativas por donde pasó DARWIN, con el objeto de crear un punto de encuentro entre científicos, tecnólogos, artistas, profesores y estudiantes.
3. El **Convenio de Colaboración** firmado entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y CODELCO CHILE, de fecha **1° de Marzo de 2010**, en virtud del cual se acuerda que CODELCO CHILE proporcionará al Programa EXPLORA de CONICYT láminas LEC para la confección de placas de cobre recordatorios del paso de CHARLES DARWIN por ciertas ciudades de Chile.
4. El Memo N° 052, de fecha 10 de Marzo de 2010, del Programa EXPLORA, por el cual se solicita aprobar el convenio de colaboración mencionado anteriormente, el cual se adjunta (Anexo N° 1);
5. La aprobación que presta esta Presidenta (S) a los referidos convenios;

RESUELVO:



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CODELCO

Y

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT

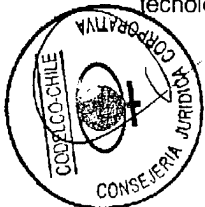
En Santiago de Chile a, 1° de Marzo de 2010, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE, una Empresa del Estado minera, industrial y comercial de este domicilio, Huérfanos Nro. 1270, RUT N° 61.704000-K, que comparece representada, conforme se acredita al final, por su Presidente Ejecutivo don JOSE PABLO ARELLANO MARIN, de su mismo domicilio, por una parte y, por la otra parte, la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, en adelante CONICYT, entidad de Derecho Público, que comparece representada, conforme se acredita al final, por su Presidenta (S), la SRA. MARÍA ELENA BOISIER PONS, RUT N° 7.251.296-0, ambas con domicilio en calle Canadá 308, comuna de Providencia, Región Metropolitana, exponen:

PRIMERO. Antecedentes.

- 1.1. Codelco Chile, es una empresa minera productora de cobre que, entre sus objetivos, tiene el de promover y desarrollar los usos del cobre en las más variadas posibilidades de utilización de este metal.
- 1.2. De esta forma, Codelco Chile ha desarrollado el producto conocido como láminas LEC, usadas exitosamente en recubrimientos y placas, siendo necesario dar a conocer al mercado las cualidades del producto y sus posibles usos.
- 1.3. CONICYT, como institución parte del Sistema Nacional de Innovación (SIN), tiene por misión el promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica y la innovación en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país.

El Programa EXPLORA-CONICYT, a su vez, tiene como misión contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica, particularmente en quienes se encuentren en edad escolar, mediante acciones de educación no formal, con el objeto de desarrollar la capacidad de apropiación de los beneficios de estas áreas.

En pos de estos objetivos, CONICYT, a través de su Programa EXPLORA, están impulsando entre los jóvenes, estudiantes y chilenos en general, el conocimiento del destacado científico inglés Charles Darwin y su viaje por distintas ciudades de Chile, de manera de promover su persona como un referente científico en nuestro país. Entre otras iniciativas, CONICYT instalará una placa en las ciudades chilenas más significativas por donde pasó Darwin, con el objeto de crear un punto de encuentro entre científicos, tecnólogos, artistas, profesores y estudiantes.



SEGUNDO. Objetivo del Convenio.

Codelco Chile y CONICYT convienen que Codelco Chile proporcionará al Programa EXPLORA-CONICYT láminas LEC para la confección de placas de cobre recordatorias del paso de Charles Darwin por las ciudades de Chile. Aplicar dichas láminas para realizar las placas conmemorativas de Darwin y su paso por Chile, viene a constituir una inmejorable oportunidad para Codelco Chile en mostrar las virtudes de este material en este tipo de aplicaciones.

TERCERO. Obligaciones de las partes.

- 3.1. El presente aporte de Codelco Chile, se efectúa dentro de su política de promoción de usos del cobre y desarrollo de mercado de sus láminas LEC, por lo cual es sin costo para CONICYT. Estas láminas, posteriormente accederán al inmueble en conformidad con las normas señaladas en el Código Civil.
- 3.2. Para el objetivo expuesto, Codelco Chile se compromete a realizar la confección de 7 placas LEC 950x950x0,5 mm, con un **monto no superior a \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos)**.
- 3.3. Por su parte, CONICYT a través del Programa EXPLORA, se compromete a utilizar las placas de cobre exclusivamente a los fines señalados en conformidad a lo establecido en el presente convenio.

CUARTO. Instalación.

La instalación de las láminas, se efectuará en conformidad con el proyecto respectivo, cuidando las pautas y recomendaciones que entregue Codelco Chile, el cual no tendrá responsabilidad alguna en la instalación misma de las placas.

QUINTO. Custodia y restricciones.

- 6.1. La custodia del material entregado por Codelco Chile será de responsabilidad exclusiva de CONICYT, sin que haya lugar a reposiciones por pérdidas, hurtos, robos o extravíos por parte de Codelco Chile.
- 6.2. Las láminas materia de este convenio, no podrán ser cedidas, vendidas o darle un uso diferente al de ser usadas como placas de reconocimiento a la figura del científico Charles Darwin. La contravención a esta norma dejará sin efecto de inmediato sin necesidad de trámite o acción judicial alguna el presente convenio debiendo tales láminas ser restituidas a Codelco Chile a la mayor brevedad.

SEXTO. Responsabilidades.

- 7.1. Convienen las partes que Codelco Chile no tiene ni tendrá responsabilidad alguna en el resultado de instalación del material proporcionado por ésta. De igual manera, Codelco Chile no tiene ni tendrá responsabilidad alguna respecto de la calidad y capacidad de la estructura soportante de la placa de cobre.
- 7.2. La responsabilidad es asumida por CONICYT. A mayor abundamiento, CONICYT renuncia a cualquier acción o reclamo que se pudiera entablar en contra de Codelco Chile si por efecto de la instalación de las láminas, ya por su peso u otras propiedades, éstas sufrieran algún deterioro.
- 7.3. Igualmente Codelco Chile queda enteramente liberada de toda responsabilidad por cualquier accidente que pudiera ocurrir y que afecte a personas o bienes, durante la instalación del material en referencia o por desprendimiento de éste.
- 7.4. Para todos los efectos legales y contractuales se deja constancia que la única obligación que asume Codelco Chile en este Convenio es poner a disposición de CONICYT, y su Programa EXPLORA, las 7 placas de cobre recordatorias de Charles Darwin, para ser retiradas del lugar que se indicará en su oportunidad.



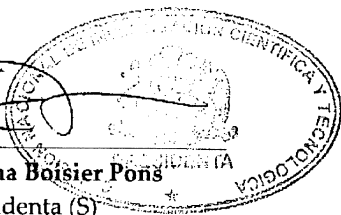

SÉPTIMO. Controversias.

La resolución de los conflictos a los que pudiera dar lugar el presente acuerdo de voluntades se hará de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Codelco Chile y uno en poder de CONICYT.

La personería de don José Pablo Arellano Marín como Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, consta en el Acuerdo número doce/ dos mil diez del Directorio de Codelco Chile, adoptado en Sesión Ordinaria número cero tres, de fecha primero de Marzo de dos mil diez, reducido a escritura pública el once de Marzo del mismo año, Repertorio número tres mil setecientos noventa y seis guión diez de la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González

La personería de doña María Elena Boisier Pons para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, consta en Decreto Exento N° 244 del Ministerio de Educación, de fecha 29 de Enero de 2010.



María Elena Boisier Pons
Presidenta (S)
CONICYT



José Pablo Arellano Marín
Codelco Chile

